

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23  
rs. trimestre, y porcomisionado, 25. — Ultramar  
y extranjero 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados. — No se admiten se-  
ños. — Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NÚM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 55.

La Madre, Hermanos, Hermanas  
políticas y demás Parientes de  
EL DOCTOR  
D. JOSÉ DEL VILLAR Y LOZANO,

PRESBITERO Y CURA ECONOMO DE LA  
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA  
DE ESTA CIUDAD.

QUE FALLECIO EN BARCELONA EL 26 DEL PROXIMO PASADO,

Dan muy cordiales y expresiva-  
vas gracias á sus numerosos ami-  
gos, por la parte que han toma-  
do en su quebranto, y por su  
asistencia al funeral, que se cele-  
bró en la referida parroquia, por  
el eterno descanso de su alma.

## LA PAZ DE MURCIA.

### REMITIDO.

Hemos leído en el núm. 15 de «La Li-  
bertad» un artículo titulado *Apostasia*, en  
el que su autor pretende probar que la  
iglesia católica es una mezcla de gentilismo  
y judaísmo.

Este autor que, según se desprende de  
su escrito, no ve mucho más allá de sus  
narices, empieza por decir que la iglesia y  
el progreso moderno están en enemistad  
completa, y que la lucha se hace cada día  
más tenaz. No da ninguna prueba sobre  
esto, porque no la tiene, y á nuestro mo-  
do de ver no le hace falta.

Según vemos, el *papá* del artículo *Apos-  
tasia* es uno de esos adictos á la bandera  
del progreso moderno, que no explica ni  
señala, y que por tanto no sabemos cual sea.  
¿Cuándo la iglesia se ha opuesto á nin-  
gun progreso?

Si entendemos por progreso moderno la  
libertad de tomar la pluma y escribir ar-  
tículos de religión, á capricho, por los nuevos  
doctores improvisados, eso ya es otra cosa,  
en ese caso estamos conformes: la iglesia  
hace bien en oponerse.

Si se mira por progreso moderno aban-  
donarse un hombre á su razón y querer pro-  
fundizar dogmas que están, no en contra,  
sino sobre ella, entonces dice bien el autor  
del artículo; porque al querer adivinar lo  
que no es posible humanamente, es muy fá-  
cil estraviarse, y esos estravios se llaman  
herejías, que es á lo que se opone la iglesia  
y es lo que condena.

Pero lo más chocante de todo, lo que  
más nos llama la atención por la gracia y  
profundidad con que está escrito, es decir  
que la iglesia mezcla en sus doctrinas  
los crasos errores del paganismo. Ved,  
lectores:

«Un culto puramente humano, una corte  
en el cielo semejante á las que existen en  
la tierra, Dios que reparte premios y ejerce  
la venganza, que se rodea de favoritos  
á los cuales tiene el hombre que acudir en  
sus culpas y amarguras, patrones celestiales  
que cuidan del hogar, de la ciudad y  
del estado, oraciones determinadas para  
cada caso y con virtud especial, idioma  
misterioso ininteligible para el vulgo, imá-  
genes de madera, bronce y piedra, unas  
ignórradas y otras llenando el mundo con  
la forma de sus milagros. ¿Puede ser esto  
más pagano?»

*Risum teneatis!* ¿Y el hablar así es pro-  
greso? Si por las frases anteriores no cono-  
ciéramos que el autor del artículo *Apostasia*  
es muy superficial en materia de religión,  
como lleno de mala fé, contestaríamos pa-  
labra por palabra á las suyas, pero nues-  
tro parecer merece una carcajada que es lo  
que han arrojado muchos al leer su *profun-  
dísimo* artículo.

Qué de frases campanudas viene detrás  
de lo que hemos copiado! Cuánta erudición  
para decir después que ha habido dos igle-  
sias, (según él) una teórica é invulnerable,

otra práctica y egoísta! *Magister dixit.*

No hay duda, el autor de semejante arti-  
culo nos va á enseñar religión, pero con  
más sal y ciencia que los doctores de la  
iglesia.

Después, con su infalible autoridad, dice  
que la iglesia también es judía, y para esto  
interpreta á su modo lo que practica á imi-  
tación de los judíos; como si el autor del  
artículo á que nos referimos fuera suficien-  
te para meterse en cosas que por lo visto  
ni ha sabido ni sabe.

¿Qué más tenemos que añadir? Si fuéramos  
enumerando una por una las palabras tan  
poco convenientes que emplea para pro-  
bar una cosa que no puede, entonces ne-  
cesitaríamos mucho tiempo que no quere-  
mos emplear y cuya consecuencia sería re-  
petirle lo que llevamos dicho.

¿Cuándo los sacerdotes se han proclamado  
dueños de este mundo y del otro y son ma-  
gos y farsantes? Declararse racionalista y no  
probar una cosa es un absurdo. Si los sa-  
cerdotes se creen necesarios es porque efec-  
tivamente lo son, pero no magos y farsan-  
tes.

Y son necesarios, porque el culto estereo  
también lo es, según nos dicta nuestra mis-  
ma conciencia y lo prueban los argumentos  
de la sana, de la verdadera filosofía.

Restáanos para concluir dos palabras.  
Cuando Pi y Margall, habla sobre asuntos  
de religión, vemos un hombre profundo  
pero extraviado por abandonarse á sus pro-  
pias razones, por lo que merece compa-  
sion.

Cuando el autor del artículo *Apostasia* es-  
cribe, vemos una medianía salirse de su es-  
fera sin los conocimientos suficientes para  
ello. Es el leero de la mitología. Así que le  
aconsejamos más estudio y menos precipi-  
tación.

A. B. y G.

Tan inmenso es nuestro deseo de com-  
placer á nuestro queridísimo colega «La  
Libertad», que á pesar de que fuimos muy  
explicitos en el suelto que ayer le dedica-  
mos, vamos á ser todo lo terminantes que  
él mismo pudiera desear. Sepa pues nuestro  
cofrade, que la redacción de nuestro diario  
la componen los señores siguientes:

Director, D. Rafael Almazan.  
Redactor principal, Almazan (D. Rafael).  
Redactores de fondo, señor Almazan y  
Martín, y D. Rafael Almazan.  
Corrector, Almazan (D. Rafael).  
Colaboradores, lo son cuando lo tienen por  
conveniente, los señores:  
D. Antonio Hernandez Amores.  
D. Juan Lopez Somalo.  
D. Francisco Nolla y Orriols.  
D. Luis Siboni Gimenez.  
D. Manuel Illan Albaladejo.  
D. Juan Carlos Gimenez, etc., etc.  
Suponemos que esto bastará, pues pedir  
más sería gollería.

Por fin ha hecho su debut, en el periódico  
«La Libertad», nuestro ilustrado ami-  
go el señor Palao, y lo decimos sinceramente,  
nos arrepentimos de haberlo escitado  
á ello, pues nos ha causado una dolorosa  
impresión su artículo *Apostasia*.

Todo eso y algo más que se permite de-  
cir el antiguo seminarista, más tarde pro-  
fesor de primeras letras y hoy secretario de  
la junta de instrucción pública, lo tenemos  
aprendido y nos duele, más que por ningún  
otro motivo, por lo que puede padecer  
la reputación del señor Palao, en su difícil  
misión de educar la juventud, el que haya  
arrojado á los vientos de la publicidad, teorías  
tan vulgares y descabelladas, que á ma-  
da conducen, porque nada prueban.

Más de una vez hemos leído el artículo  
del señor Palao, buscando la razón de sus  
sinnrazones, y una y otra vez hemos adquiri-  
do el convencimiento de que ha escrito úni-  
camente por el placer de escribir, ó que  
no ha meditado bien su escrito.

Siga por este camino el articulista, que él  
se llevará la gloria de matar el periódico ea  
que vierte doctrinas tan inconvenientes; si-  
ga así, que tanto él como los que igual con-  
ducta observen matarán la libertad, y se-  
rán el porta-estandarte de la reacción.

Los nuevos directores de la casa de Ex-  
pósitos y maternidad, y de Misericordia y  
huérfanos nombrados por la diputación el  
24 del pasado agosto, son los señores don  
Juan Peñafiel Buendía y D. Antonio Ojea  
Vivancos, los cuales han tomado posesión  
de sus cargos, habiéndolo verificado en 1.º  
del actual respecto de la casa de Expósitos  
el señor Peñafiel.

«El Eco de Cartagena» escribe las si-  
guientes líneas:

«*Agua, agua.*—Esto es ya insufrible. Lle-  
vamos diez y siete meses sin que una gota  
de rocío venga á beneficiar nuestros cam-  
pos: estos están yermos sin una hoja para  
ganado, las tierras calcinadas por los ardo-  
rosos rayos del sol de dos veranos, las vi-  
ñas secas, los árboles sin fruto; los aljibes  
de que la ciudad se surte, agotados; las  
fuentes apenas gotean una lagrima de agua.

Al mismo tiempo, las obras del puerto  
están paradas, las de la fortificación ocupan  
cada día menos brazos, las del Arsenal dis-  
minuyen, si esto continua ¿dónde iremos  
á parar? ¿A Africa?»

Nos alegraremos haya alcanzado á aquel  
campo la que anoche ha regado el nuestro.

### SECCION OFICIAL.

#### ALCALDIA 1.ª CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que debiendo celebrarse  
en los días 5 y 6 del corriente las corridas  
de toros que se hallan anunciadas, para que  
en ellas reine el mejor orden y comodidad  
públicas, he dictado las disposiciones si-  
guientes:

Artículo 1.º Desde que se abran las  
puertas de la plaza hasta después de muer-  
to el último toro, solamente podrán circular  
por el redondel, y permanecer entre  
barreras y demás sitios destinados al servi-  
cio de la lidia, los individuos pertenecientes  
á la cuadrilla, los mozos de su auxilio y los  
dependientes de la autoridad.

Art. 2.º Tampoco se permitirá que  
persona alguna suba á los terrados de la  
plaza, ni se introduzca furtivamente en ella  
cuando se abran las puertas para la salida  
de los toros y caballos muertos.

Art. 3.º Se prohíbe arrojar al redondel  
ni al callejon de entre barreras, ninguna cla-  
se de frutas ú otra cosa que pueda perjuri-  
dicar á la seguridad de los lidiadores y  
concurrentes al tendido.

Art. 4.º Los espendedores de agua,  
refrescos y artículos de comer, no podrán  
recorrer las gradas desde el momento mis-  
mo en que se dé principio á la función. Que-  
da absolutamente prohibida la introduccion  
y venta de melocotones y frutas frescas del  
tiempo.

Art. 5.º Desde las 12 del día hasta  
una hora después de terminada la función,  
queda absolutamente prohibido el tránsito  
por las calles inmediatas á la plaza de los  
toros. Los que se dirijan á ella deberán ve-  
rificarlo precisamente por la calle de Ca-  
denas á S. Andrés, desembocando en la  
plaza de S. Agustín, retrocediendo por las  
mismas calles en direccion inversa. Los car-  
rujes que quieran estacionarse para espe-  
rar la terminacion de la función, deberán  
colocarse en correcta linea en los costados  
de Levante y Norte de la espresada plaza á  
dónde irán á tomarlos sus dueños ó pasaje-  
ros para regresar por las vías indicadas.

Art. 6.º Se reproducen todas las dis-  
posiciones de los bandos de buen gobierno  
sobre uso de armas y garrotes, secuestrán-  
dose las que se encuentren, sin perjuicio de  
las penas que merezcan los contraventores.

Art. 7.º Quedan encargados del cum-  
plimiento de las anteriores disposiciones los  
señores alcaldes, auxiliados de los depen-  
dientes de mi autoridad, quienes aplicarán  
á los contraventores las penas y multas que  
consideren justas según la gravedad de las  
faltas con sujecion á la legislación vigente.

Murcia 2 de setiembre de 1869.—Mariano  
Gimenez.—José Maria Ballester, secretario.

### GACETILLA.

Fruta. Nos hallamos ya en el pleno de  
ella y con corta diferencia se presenta con

iguales circunstancias que otros años; unas  
pocas, muy pocas casetas desocupadas y la  
poca venta de que se quejan algunos fe-  
riantes son los datos únicos que tenemos  
en contra de la presente, á pesar de la cri-  
sis que hace tiempo se nota, pero la cual no  
ha perjudicado en nada al lujo, por desgra-  
cia siempre creciente: nuestras bellas se  
presentan cada noche con nuevos y más  
elegantes trajes, que si bien contribuyen á  
realzar el no dudoso mérito con que fue-  
ron favorecidas al nacer, y á dar un bri-  
llo á nuestra población que la eleva en ese  
punto á mayor categoria que se halla  
en otros, sin embargo es motivo en parte  
fundado, para que en algunas reuniones del  
sexo masculino que se halla en estado  
de merecer, oigamos con disgusto protestas  
en favor del celibato, basadas en el temor  
á los crecidos gastos que ocasiona el lujo,  
circunstancia por la que metiéndonos á conse-  
jeros nos atrevemos á recomendar al bello  
sexo más sencillez, en la seguridad de  
que con ella aumentará sus atractivos en  
mayor esfera que lo consigue con el lujo,  
que solo sirve para causar admiración.

NOVENA. Con permiso de «La Libertad»  
ó sin él, anunciamos que anoche dió prin-  
cipio en nuestra Santa iglesia Catedral  
la novena de nuestra escelsa patrona Ma-  
ría Santísima de la Fuensanta, con la con-  
currencia que este devoto pueblo lleva siem-  
pre á los actos religiosos.

LLUVIA. La que de pronto y abundante  
sobrevino anoche antes de las once, puso en  
precipitada fuga á la inmensa concurrencia  
que llenaba nuestra Glorieta y alrededores  
de la feria, convirtiéndola en casa de socorro  
la consistorial y entradas inmediatas. Cuán-  
tos ricos y lujosos trajes se perderian ano-  
che!

La lluvia, acompañada de una tremenda  
salva de truenos y relámpagos aumentó á  
las tres de la mañana, cayendo en abun-  
dancia.

ENCIERRO. El de los toros que deben  
correrse esta tarde ha sido pesado por ha-  
berse vuelto estos, y lo ha tenido lugar has-  
ta bastante después de amanecer.

ACEITE DE ABRÓTANO. Venimos con gusto  
que se va generalizando en la sociedad es-  
pañola elegante el uso de dicho cosmético;  
según todas las personas que lo usan es una  
verdad el crecimiento del cabello y de la  
barba. Véase el anuncio de la cuarta plana.

COSAS DE PARIS. Sean cuentos ó reali-  
dades, nunca falta á nuestros colegas de la  
babilonica capital de Francia asuntos que  
referir, y que son muy á propósito para  
entreteuer la curiosidad de un público re-  
sidente donde ocurren hechos tan curiosos  
como los que del modo siguiente se refe-  
ren:

«El 24 del mes último una jóven elegante  
y de ademan resucito se presentó en casa  
de uno de los fotógrafos más conocidos. El  
retratista se dió prisa á disponer el aparato,  
y en tanto que se hallaba oculto por el cor-  
tinaje negro, la jóven sacó una pistola del  
bolsillo, la montó y la apoyó sobre la sien.

—Dispéñeme V., señora, esclamó X...;  
¿quiere V. matarse en mi casa? Permítame  
que le diga que sería muy sensible que  
afeara tan lindo rostro, y además esto sería  
un gran perjuicio para mi establecimiento;

—Caballero, contestó la jóven, mi novio  
me ha dejado y yo quiero enviarme mi re-  
trato en esta actitud significativa, diciéndole  
que si no se apresura á echarse á mis-  
pies llevará inmediatamente á cabo mi pro-  
yecto.

El fotógrafo se encogió de hombros é hi-  
zo el retrato, entregándolo tan pronto como  
quedó concluido.

Tres días después el novio acudió al re-  
clamo, y el aya de la astuta damisela le  
entregó una caja que contenía la pistola....»

No se vaya á creer que la novia se había  
suicidado; tendria tantas ganas de hacerlo  
como yo. Le habia pasado ya la ventolera  
y no habia nada de lo dicho.

### ULTIMA HORA.

No ocurriendo novedad se  
ha recibido en el gobierno un  
telégrama anunciando se sus-  
pende el parte diario.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 4.)

MINISTERIO DE MARINA.

## Exposición.

Señor: Reorganizado el cuerpo de infantería de marina por decreto de 4 de Febrero último, resta solo establecer, en analogía con lo determinado en la ley de 15 de Diciembre de 1868, referente al cuerpo general de la armada, el sistema que ha de seguirse para los ascensos y retiros del personal de dicho ramo: por tanto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. A. el unido proyecto de decreto.

Madrid 31 de Agosto de 1869.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

## Decreto.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Queda aprobado el unido reglamento de ascensos y retiros para el cuerpo de infantería de marina, que ha redactado el almirantazgo con arreglo al párrafo segundo del art. 41 de la ley de 4 de Febrero del corriente año.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

## REGLAMENTO

de ascensos y retiros para el cuerpo de infantería de marina.

## CAPÍTULO PRIMERO.

De la gerarquía militar en el cuerpo de infantería de marina y su correspondencia con el general de la armada.

Clases de infantería de marina.	Clases de la armada.
Cadete.	Guardia marina de segunda clase.
Alférez.	Alférez, por no tener asimilación.
Teniente.	Alférez de navío.
Capitán.	Teniente de navío de segunda clase.
Comandante.	Teniente de navío de primera clase.
Teniente coronel.	Capitán de fragata.
Coronel.	Capitán de navío de segunda clase.
Brigadier.	Capitán de navío de primera clase.
Mariscal de campo.	Contraalmirante.

## CAPÍTULO II.

Del ingreso, clasificación y ascensos por antigüedad.

Artículo 1.º El ingreso en el cuerpo de infantería de marina será por oposición en la clase de cadetes, con arreglo al decreto orgánico del cuerpo de 4 de Febrero de 1869, disposiciones de 16 del referido mes y reglamento de los mismos, aprobado por real orden de 8 de Diciembre de 1858. Tendrán también ingreso los sargentos primeros del cuerpo y los condestables que, llevando tres años de dicho empleo, reúnan las condiciones para el ascenso en el exámen que aquellos prestarán al cumplir dicho tiempo ante la junta de jefes y capitanes del regimiento.

Las vacantes para ingreso se cubrirán en la proporción siguiente: tres á los cadetes, una á los sargentos primeros y otra á los condestables.

Art. 2.º El sistema de ascensos para todas las clases del cuerpo de infantería de Marina será por antigüedad y elección. La primera como principio general; la segunda sujeta á las condiciones que más adelante se expresan.

Art. 3.º La antigüedad rigurosa será la regla general para ascender desde alférez á brigadier.

Art. 4.º En el cuerpo de infantería de Marina se llevarán las mismas listas de que trata el art. 4.º de la ley de 15 de Diciembre último.

Art. 5.º Para los ascensos desde alférez á brigadier será condición indispensable que aquellos á quienes corresponda por rigurosa antigüedad tengan buenas notas de concepto y aptitud necesaria para el ascenso inmediato, y no encontrarse comprendidos en las listas de demérito de que trata el artículo anterior.

Art. 6.º Los que se hallen comprendidos en las listas de retardo no podrán ascender á su inmediato empleo aun cuando se hallen los primeros del escalafón, no sirviéndoles la antigüedad para ascender mientras no alcancen mejores notas de concepto; pero nunca para volver á ocupar el puesto que perdieron á consecuencia de anteriores clasificaciones.

Art. 7.º La clasificación que precisamente debe preceder á la inscripción de las listas citadas lo verificará anualmente el almirantazgo con presencia, no solo de los informes que en junta de jefes se ha de formar por fin de Octubre de cada año y remitir á los comandantes generales de los departamentos, apostaderos ó escuadras por los coroneles de los regimientos, sino de todas las vicisitudes y circunstancias de los jefes y oficiales: con este objeto tendrá á la vista la corporación clasificadora el resultado de las revistas de inspección que se pasen á los regimientos; del cumplimiento de los cargos que en los mismos ó otras comisiones tengan encomendados los jefes y oficiales del cuerpo;

de las licencias, recomendaciones y premios que obtengan y motivos en que se fundaron, y de los menores incidentes que, refiriéndose á dichos jefes y oficiales, contribuyan á facilitar el exacto conocimiento de cada uno de los clasificados para que respaldada la justicia en las clasificaciones.

Art. 8.º La inscripción en las listas de que hacen mención los artículos anteriores deberá fundarse detalladamente, anotándose á continuación del nombre del interesado el concepto que haya merecido á la junta clasificadora con toda la amplitud, claridad y citas que requiere asunto de tanta importancia; y de las notas de concepto desfavorables y motivos que las produzcan se dará conocimiento á los inscritos por el capitán ó comandante general del departamento, apostadero ó escuadra en que tengan destino.

Art. 9.º Los jefes y oficiales que, encontrándose á la cabeza de sus respectivos escalafones, no reúnen para ascender los servicios que en el siguiente artículo se expresan, no cubrirán vacante reglamentaria, y serán retardados mientras no llenen tales requisitos con satisfactorio resultado, en cuyo caso ocuparán en la escala inmediata superior, al ser ascendidos, la antigüedad que eventualmente perdieron.

Art. 10.º Además de las condiciones ya expresadas, serán indispensables para el ascenso por antigüedad las siguientes:

1.ª Los cadetes, para ascender á alféreces, deberán ser examinados y aprobados en sus estudios.

2.ª Los alféreces, para ascender á tenientes, deberán contar dos años haciendo el servicio de compañía ó embarcados.

3.ª Los tenientes, para ascender á capitanes, deberán contar tres años haciendo el servicio de compañía, la de depósito ó embarcados.

4.ª Para ascender á comandantes, deberán contar los capitanes por lo menos tres años de mando de compañía, ó la de depósito, embarco ó maestro de cadetes.

5.ª Los comandantes, para ascender á tenientes coroneles, deberán contar dos años de desempeño de detall de batallón, comandante de tropas embarcadas en escuadras, apostaderos y estaciones navales ó mayorías de plaza.

6.ª Los tenientes coroneles dos años de mando de batallón ó mayorías de plaza, y uno si el mando fuese en campaña.

7.ª Los coroneles, para ascender á brigadieres, ó sea capitanes de navío de primera clase, deberán contar dos años de mando de suprimidas medias brigadas ó actuales regimientos, ó jefe de la sección del cuerpo.

## CAPÍTULO III.

De los ascensos por elección.

Artículo 1.º El ascenso de brigadier á mariscal de campo será por elección, mediando precisamente acuerdo del almirantazgo, en vista de los antecedentes que justifiquen la aptitud y servicios especiales de los elegidos; debiendo contar dos años cuando menos de mando de brigada, plazas marítimas, jefe de la sección del cuerpo ó otros destinos anejos á su categoría.

Art. 2.º Se exceptúan también de ascender por rigurosa antigüedad, principal condición y única en la generalidad para los ascensos desde alférez á brigadier, todos los de las referidas clases que en hechos de armas ó actos heroicos militares ó marineros se distinguan por extraordinario mérito personal.

Art. 3.º Para el completo y debido esclarecimiento de estos hechos, será condición indispensable la formación de un juicio contradictorio, que tendrá siempre lugar:

1.º A propuesta del jefe que mande la fuerza, ya sea embarcada ó desembarcada, testigo presencial del combate, acción ó acto heroico militar ó marineros, cuyo jefe deberá hacer dicha propuesta bajo su responsabilidad dentro del improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se verificó el hecho.

2.º A petición del oficial interesado, y si este se encontrase gravemente herido, podrá promoverla cualquier otro individuo á su nombre, y en ambos casos se cursará precisamente la reclamación con informe favorable ó adverso, siempre que se presente dentro del plazo de cinco días anteriormente fijado; cuando el interesado sea el mismo jefe de la fuerza, se suplirán sus informes con el testimonio de los testigos presenciales.

Art. 4.º Remitida la propuesta á solicitud de juicio contradictorio al jefe de la division naval, batallón ó regimiento, estos la dirigirán inmediatamente informada con las noticias que tuvieren del caso al comandante general de la escuadra ó departamento; estos jefes cometerán respectivamente á sus mayores generales la formación del juicio, cuya apertura se anunciará en la orden general de la escuadra ó del departamento, con expresión clara y precisa de los hechos, citándose á la vez todos los que con igual ó mayor grado que el interesado tengan que exponer en favor ó en contra del derecho del mismo, para lo cual comparecerán ante el mayor general dentro del preciso término de diez días; el mayor general además examinará de oficio, y siempre que sea posible, por lo menos cuatro testigos presenciales del hecho; y terminadas las diligencias, en las que deberá siempre insertarse el parte del combate, acción ó acto heroico militar ó marineros, lo pasará con su conclusión fiscal al jefe de quien recibió la orden de proceder que, sometiendo á su junta de asistencia, los elevará al acuerdo que recayere y su informe almirantazgo para

la definitiva resolución. Si los batallones de marina se encontrasen á las órdenes del ejército, dicho parte será remitido al general en jefe que mande el ejército.

Art. 5.º Justificado el mérito y acordado el ascenso, quedará supernumerario el ascendido en espectación de vacante para la mejora de sus haberes, y este será el único motivo para conceder en el cuerpo de infantería de marina empleos supernumerarios.

Art. 6.º A los jefes y oficiales que asciendan por elección en virtud del juicio contradictorio se les considerará cumplidos de todas las condiciones que se requieran para obtener el mismo empleo por antigüedad.

## CAPÍTULO IV.

De las exenciones y retiros forzosos del servicio.

Artículo 1.º Se establece la exención forzosa del servicio para los mariscales de campo de infantería de marina al cumplir los sesenta y cinco años de edad, y al pasar á dicha situación serán baja definitiva en el cuerpo.

Art. 2.º Quedarán también exentos de todo servicio los mariscales de campo de este cuerpo por causa de inutilidad física debidamente justificada, aun cuando no alcancen la edad marcada en el artículo anterior, siendo también baja definitiva en el cuerpo.

Art. 3.º Los mariscales de campo exentos de todo servicio conservarán en esta situación todos los honores, consideraciones militares y uniforme que les correspondían en el cuadro activo. Los haberes pasivos de los exentos de servicio por edad serán los mismos que señalen las leyes que rijan sobre el particular. A los que se declaren exentos de servicio por inutilidad física, se les clasificará para sus haberes pasivos por el tiempo de sus servicios con arreglo á las leyes vigentes de retiros, sirviendo de sueldo regulador el mayor que hayan disfrutado durante dos años.

Art. 4.º Se establece el retiro forzoso del servicio para las demás clases de infantería de marina, desde brigadieres hasta alféreces, en los casos siguientes:

Los brigadieres y coroneles, al cumplir 62 años de edad.

Los tenientes coroneles, al cumplir 60 años de edad.

Los comandantes, al cumplir 56.

Los capitanes, al cumplir 52.

Los tenientes, al cumplir 50.

Los alféreces, á los 48.

Art. 5.º Será forzoso también el retiro para las clases del cuerpo de infantería de marina desde brigadier á alférez inclusive en el caso de imposibilidad física para todo servicio debidamente justificada, aun cuando no lleguen á las edades marcadas en el artículo anterior.

Art. 6.º El jefe ú oficial que sin causa completamente justificada excuse servir cualquier destino que se le confiara, será retirado del servicio.

Art. 7.º El jefe ú oficial que despues de tener conocimiento á consecuencia de lo dispuesto en el art. 7.º, capítulo 2.º, continúe mereciendo durante tres años las mismas notas desfavorables de concepto, será retirado del servicio.

Art. 8.º Será también retirado del servicio todo jefe ú oficial que despues de la clasificación prevenida en el art. 4.º, capítulo 2.º de la referida ley de 15 de Diciembre de 1868, que debe comprender á los inútiles para ascender por absoluta falta de inteligencia, sin esperanza de que la adquieran, y á los que por relajación de su conducta merezcan ser excluidos del cuerpo.

Art. 9.º Los brigadieres, al ser retirados forzosamente del servicio por haber cumplido la edad marcada en el art. 4.º del presente capítulo, tendrán los mismos haberes pasivos, consideraciones y derechos que los capitanes de navío de primera clase en dicha situación. Para las demás clases, ó sea desde coronel á alférez inclusive, en el mismo caso de retiro forzoso por edad, se tomará como sueldo regulador de sus haberes pasivos el de sus correspondientes empleos, con arreglo á lo determinado en el art. 3.º de la ley vigente de retiros. Los haberes pasivos de los jefes y oficiales retirados, en virtud de los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del presente capítulo, se ajustarán á lo prevenido para casos generales en las leyes que rijan sobre retiros.

Art. 10.º Quedan vigentes las disposiciones que rigen sobre retiros por causa de inutilidad á consecuencia de golpe, herida ó enfermedad adquirida en campaña.

## CAPÍTULO V.

De los retiros voluntarios y licencias absolutas.

Artículo 1.º El retiro y la licencia absoluta se concederán por regla general á todo jefe y oficial desde brigadier á alférez que soliciten dichas situaciones, reservándose el Gobierno la facultad de negarlo por motivos especiales en circunstancias extraordinarias.

Los derechos de retiro correspondientes se sujetarán á lo determinado en la ley vigente ó las que puedan regir.

Art. 2.º El retiro y la licencia absoluta constituyen una situación definitiva, y ninguno de los que entren en ella, así como los que deban ser baja por pasar á otras carreras del Estado, podrán volver al servicio activo.

## CAPÍTULO VI.

Disposiciones generales.

Artículo 1.º Los ascensos, las promociones de una clase á otra dentro de una misma escala y declaraciones de mejora de antigüedad, las exenciones y retiros forzosos del servicio que se otorguen ó determinen con infracción de las

disposiciones expresadas en este reglamento, podrán reclamarse y ser anuladas en la vía contencioso-administrativa á instancia de cualquiera de los jefes ú oficiales postergados que se sintiesen agraviados en sus derechos.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

## Disposicion transitoria.

A los brigadieres que existen hoy en su respectivo escalafón se les declara aptos para ascender á mariscales de campo, cubriendo vacante reglamentaria con arreglo á lo dispuesto en el decreto orgánico del cuerpo de 4 de Febrero último.

Madrid 31 de Agosto de 1869.—Aprobado por S. A.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

En el número inmediato reproduciremos el reglamento del cuerpo de sanidad de la armada que publica la Gaceta del 4, no pudiendo verificar hoy, atendida su extensión, por la abundancia de materiales.

## NOTICIAS GENERALES.

El Popular de Madrid publica la siguiente carta de su corresponsal en París:

«Lo que más preocupa hoy los ánimos en todos los círculos, tanto políticos como financieros, es la salud del emperador, que decae por momentos. Dias pasados tuve ocasion de verle en Versalles, y aunque de lejos, tenia ese aire triste y taciturno que caracteriza el sufrimiento físico. Los periódicos oficiales, sin embargo, y aquellos que, sin tener este carácter, apoyan al gobierno, insisten en asegurar que, salvo algunos ligeros dolores reumáticos, está completamente restablecido de sus dolencias, y algunos llegan hasta añadir que las personas que le rodean se han visto precisadas á hacerle desistir de la idea que habia concebido de venir á pasearse por los boulevares. Otros añaden que vendría á París, pero que el tiempo se lo ha impedido. Sin embargo, despues de recibir á sus médicos, pudo pasearse durante media hora por el parque de Saint-Cloud. Los ministros se han trasladado hoy al real sitio, en donde el emperador les aguarda para trabajar. Dos generales ingleses que regresaban del campo de Chalons y habian sido invitados á Saint-Cloud, han comido, no con el jefe del Estado, sino con otras personas extrañas á palacio é invitadas como ellos. De esto se deduce que Napoleón no podia recibir á nadie, y los pesimistas prevén un mal síntoma, sin considerar que desde el principio de su indisposición come completamente solo, de cuyo método es probable que no se salga hasta el regreso de la emperatriz y del príncipe imperial, quienes han debido recibir ayer un telegrama en Tolon manifestándole el estado de su salud.

Lo que es casi probable es que la emperatriz suspenda su viaje á Oriente, lo cual, en mi humilde opinion, seria un acto de elevada política.

Supongo se hallará V. enterado de lo que aquí ha dado en llamarse la cuestión Ledru-Rollin; mas por si no lo está, le pondré al corriente en cuatro palabras. Mientras los unos pretenden que el complicado en la causa de Tibaldi, y condenado por aquel suceso, tenía derecho á aprovecharse de la amnistía y penetrar en Francia, otros opinan lo contrario, apoyándose en que el atentado contra la vida del emperador es un hecho criminal de carácter ordinario, no comprendido en los sucesos políticos para los cuales se ha concedido solo la amnistía. Pues bien: en el último consejo de ministros han debido ocuparse de este asunto, y según mis noticias, el gabinete tiende á la conciliación, haciéndose comprender á M. Ledru-Rollin que puede, sin temor de ser encarcelado, venir á purgar su contumacia, toda vez que su condena fué impuesta por meras presunciones, las cuales caerían por su propio peso ante una afirmación personal neta y precisa.

La mayor parte de los senadores que se habian ausentado para asistir á las sesiones de los consejos generales acaban de regresar á París. Entre los votos de las asambleas provinciales debe colocarse en primera línea el del consejo general del Ródano, que pide el derecho municipal comun en favor de Lyon. Este voto es tanto más significativo, en tanto que gran número de los miembros que lo han emitido forman parte al mismo tiempo de la comision de la municipalidad nombrada hasta ahora por el gobierno.

Muchos de los prefectos empiezan á venir á París, los unos por orden del gobierno, y otros en uso de licencia temporal. Esto hace suponer que piensa cambiarse el personal de algunas altas dependencias, poco identificado con la política liberal que al parecer piensa seguir el emperador.

No hay ninguna nacion en Europa en donde el mensaje imperial del 12 de Julio y el proyecto de Senado-consulta del 2 de Agosto haya sido tan bien acogido como en Bélgica: La Francia, imperio constitucional, por el solo hecho de sus nuevas instituciones, es hoy para el reino belga un aliado en el cual no puede sospecharse un pensamiento oculto de ambición. Porque, en efecto, el régimen constitucional excluye toda política de conquistas y de explotación. Pero en contra tiene una ventaja inmensa; la de reunir en un solo pabellón todas las fuerzas morales de un país, dispuestas unánimemente á rechazar la injusticia y la agresión. Hace tiempo que viene operándose en Bélgica una reacción considerable en favor de la Francia, y este

resultado en el exterior de la revolución francesa no es tan poca cosa cuando se trata de disipar la susceptibilidad, mejor dicho, la desconfianza con que los belgas han mirado siempre á sus vecinos. Y lo que digo de la Bélgica puede hacerse extensivo á Holanda y Suiza. En las esferas del poder se ha comprendido aquí perfectamente el efecto que habrán de producir en los Estados libres colocados cerca de la frontera francesa las reformas liberales que se operan entre nosotros. Esto no puede negarse; pero importa mucho á la Francia que sus hombres de Estado insistan cerca de dichos gobiernos y procuren hacerles comprender la inmensa importancia que tiene para todos el reciente cambio de la política imperial. Si ha de darse crédito á los rumores que corren, el viaje de M. Benedetti al Haya no tiene otro objeto. El embajador de Francia en Berlín visitará además los otros Estados que bordean el Rhin, viniendo por Bruselas, donde se encontrará con el notable hombre de Estado que ahora dirige los negocios: M. Frere-Orban, el cual llegará aquí esta noche ó mañana, continuando su viaje para Bruselas, después de 48 horas de permanencia.

Doña Isabel de Borbon ha regresado ayer á las ocho de la noche de los baños de mar de Trouville. A las puertas del hotel de la Roche Noire ha ondeado, durante su estancia, el pabellon español. La madre de la ex-reina continúa con el duque de Riansares en su pintoresco palacio de Saint-Adresse, y dudo mucho que vaya á Vichy, como algunos suponían.

El general Prim ha permanecido aquí cuarenta y ocho horas, sin haber podido ver al emperador, quien le tiene concedida una audiencia á su regreso. Hace tres años todos se ocupaban de él en París, sin duda porque era un conspirador y estaba condenado á muerte. Hoy que ha cambiado la situación, ha pasado casi desapercibido. Sin embargo, la frialdad del público parisiense no le ha impedido comer con sus amigos en el café de la Paix, y pasearse por el bosque de Boulogne en una modesta carretela de alquiler.—T.

El *Constitutionnel* de París resume los resultados de las sesiones de los consejos generales de 82 departamentos en que estas Asambleas habían terminado sus trabajos el lunes por la noche. La mayor parte se han negado, aun en presencia de las circunstancias que atraviesa el país, á expresar los votos liberales que varios de sus individuos les proponían que emitiesen. Unicamente seis han propuesto que los alcaldes fuesen nombrados en adelante de entre los concejales. Solo dos han reclamado una modificación al art. 75 de la Constitución del año VIII.

El *Diario de los Debates* observa, sin embargo, que hay que tener en cuenta que gracias á la duración excesivamente larga del mandato de consejero general, la mayoría de los miembros de cada una de esas Asambleas fué nombrada en una época en que el país estaba animado aún de sentimientos muy diferentes de los que han prevalecido en las últimas elecciones. El citado periódico espera que esas reformas que los consejos generales se han negado á solicitar, no tardarán en realizarse, y considera casi como segura en un breve plazo la abolición del artículo 75, que tanto se ha prestado al abuso en estos últimos años.

Segun nos dice el telégrafo, el Senado francés ha dado gusto al emperador abreviando la discusión del Senado-consulta, que probablemente hoy ó mañana quedará terminada.

Segun parece, el discurso pronunciado por el príncipe Napoleon ha sido objeto de ágras censuras.

Repítense en cartas de París que D. Carlos, habiéndose embarcado en las costas del Norte de España, marchaba á Inglaterra, renunciando, al menos por ahora, á nuevas tentativas de guerra civil en España. Otra fuera su situación hoy de haber seguido siempre los consejos que en esta parte le habían dado el duque de Módena, el conde de Chambord y Cabrera.

Dice un colega:

«Son muchos los comentarios que se hacen de una carta del duque de Saldanha al rey viudo de Portugal, demostrándole que la salvación de la dinastía de Braganza era la aceptación de la corona de España por aquel príncipe.

La carta y su contestación, que se califica de notable, no es documento desconocido para algunos hombres importantes de la fracción demócrática, lo que explicaría las misteriosas esperanzas que alimentan aún algunos filolusitanos.»

En *El Telégrafo* de Barcelona encontramos el siguiente documento, que creemos verán con interés nuestros lectores, como todo lo que se relaciona con la cuestión obrera:

AL PÚBLICO.

**Contestación que dan los hiladores, tejedores y jornaleros al anónimo remitido de varios fabricantes inserto en la *Crónica de Cataluña*.**

Vamos á hacer luz, no para que se realice aquel principio de física, «luz más luz produce sombra», sino para que sin nebulosidades, así el público como las autoridades, conozcan y vean de qué parte está la verdad que no es hoy por hoy patrimonio de los privilegiados y si solo de aquel que le asiste y por ella aboga.

Extraño parecerá que las representaciones de clases numerosas y respetables tengan que pararse en un remitido sin autorización ni firma por el que se pretende impugnar los asertos y afirmaciones hechos en el manifiesto

que vió la luz el 29 del actual y del que responden las direcciones que le firmaban; no obstante, por más que sea obediencia á la imperiosa necesidad con que se nos provoca, y teniendo en cuenta que los obreros, en su aflicta situación, no se encuentran para gastar dinero, que no tienen, en impresiones, van á hablar por última vez, rectificando el remitido inserto en la *Crónica* el día 31, si quiera sea para que no se diga que razón tiene quien no la tuvo jamás sino dentro del principio de fuerza y del privilegio en que ha vivido.

Debemos comenzar ratificando cuanto habemos dicho en el citado manifiesto del 29; llamando en abono de tal verdad á la rectitud, celo y buen deseo que mostraron como mediadores é interventores el Excmo. señor gobernador Escoriaza y los ciudadanos Juan Aleu y Pablo Alsina, á quienes hemos citado ya en aquel escrito, y de los que hacen caso omiso los escritores con careta, en la *Crónica de Cataluña*.

Los remitentes, escritores anónimos, callan, y razón no les falta, acerca de las condiciones con que se acordó la transacción y avenencia entre fabricantes y trabajadores, haciendo presente, que «sin duda por una mala inteligencia se acusa á los fabricantes,» cuando lo natural y lógico parecía que se consignaran, con la lealtad y franqueza con que los obreros lo hicieron, las proposiciones y bases aceptadas; pero como de esto hacer, como de decir la verdad se conocería en quién la culpa está de que el pacto ó convenio no se llevara á cabo, de ahí más fácil entrar en el campo de las suposiciones y calumniosos cargos de que los obreros no solo faltaron á lo pactado, sino que se presentaron y aparecieron despues con la pretension de intervenir en el arreglo del personal, lo que antes calificado habemos de una calumnia que rechazamos y arrojamos á la frente del cobarde calumniador.

Por más que repitiéndonos sea, debemos decir que despues de aceptada por las direcciones de trabajadores las proposiciones hechas por cincuenta y tantos fabricantes y transmitidas por el Sr. Escoriaza, no se trató más por dichas representaciones de variar las condiciones de lo pactado, y si solo el que cuanto antes se realizara, puesto que no pedían más que lo convenido, ó sea, como aumento de retribucion, el 5 por 100 de la fábrica que más pagase el trabajo de las tres industrias en huelga. Es, por consecuencia, falso, falsísimo el que los trabajadores ó sus representantes «hubiesen desistido de presentar como tipo de precios los de la fábrica de Peix, y de su pretendida intervencion en el arreglo del personal, que es lo que dice el anónimo remitido de la *Crónica*, puesto que mal podían renunciar á lo que habian pactado, y menos reclamar una intervencion que no les correspondía. No se ha llegado, pues, á la elección y designación de las fábricas que más pagasen, siendo una prueba de ello el que la de Peix realiza el pago de sus trabajos á un precio menor que la de Juan Matas, de Gracia.

Concluiremos la rectificación manifestando, por último, que en el remitido de la *Crónica de Cataluña* no hay sino una serie de inexactitudes y falsedades á la sombra de las que se pretende justificar lo injustificable, cual es la conducta de los fabricantes, que aspiran, merced á esos medios, á rehuir el compromiso y faltar á lo pactado.

Esta es la verdad, como lo es tambien la de que los obreros de las tres industrias referidas en huelga son personas de orden y amantes de la libertad, que no quieren perder ni comprometer en nada ni por nadie; y al esto decir es para que se sepa, de una vez para siempre, que nunca serán agentes de reaccion, y que si esta mala causa requiere servidores, puede buscarlos en otro lado, entre las personas que en otro tiempo la han servido.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1869.»

Un periódico inglés, *El Morning Post*, en su número del 25 de Agosto, publica un artículo en que, con el epígrafe *Estado del Continente*, examina la situación de las diferentes Potencias, y concluye opinando que no hay temores de que se turbe la paz durante los meses del otoño, que tienen distraídos á los hombres de gobierno de aquellos países. Hablando de España, hace la triste pintura que sigue:

«España retrocede lejos de avanzar, y su situación parece desesperada. En el presente siglo fué un centro de interés como campo de batalla en que pelearon Inglaterra y Francia para la preponderancia de grandes principios, pero ahora es mirada por todo el mundo con una indiferencia tan grande, que apenas admite más nombre que la del desprecio. Con una condición tumultuosa tan general, que no hay allí orden, y tan débil que carcece de acción, España parece hallarse en un estado de impotencia irritable. Un reino sin rey, no tiene hombres de Estado ni súbditos, ni gobernantes ni gobernados, ni dinero ni crédito. De hecho es tan miserable su condición actual y se presenta tan lúgubre su porvenir, que ningún ambicioso ensanchador de límites territoriales se tomaría la pena de adquirir el país, y que ni aun el mayor filibustero que jamás extendió una vela sobre el Océano iría á robarla á costa de una expedición.»

El artículo del *Post*, exagerado en el fondo y en la forma, será, no obstante, considerado en el extranjero como una pintura fotográfica del triste estado de nuestro país, que, hace nueve meses escasos, era la admiración de Europa, segun se nos decía repetidamente. Hoy, esta Europa que nos admiraba, puede preguntarnos á los hombres que han dirigido los destinos del país, ó influido en la marcha de los sucesos po-

líticos: ¿qué habeis hecho de ese gran pueblo que ayer nos asombraba y hoy logra solo inspirarnos compasion, indiferencia ó desden? Es de suponer, y así lo esperamos, que los que tienen comprometida su reputacion en que cese un estado de cosas indefinible, que tan duras calificaciones nos trae, se convencerán de que ha llegado el caso de salir de una interinidad que fatiga y empobrece al país, y le deshonra á los ojos de las naciones extranjeras.

En medio de tantas noticias desagradables, tenemos una satisfactoria que ofrecer á nuestros lectores. Los amigos del Gobierno aseguran que el presupuesto que este presentará á las Cortes será radicalmente reformador, y que en todos, absolutamente en todos los servicios, se introducirán considerables rebajas.

El ministro plenipotenciario de España en Tánger dirigió recientemente reclamaciones al ministro de Negocios extranjeros del sultan marroquí contra la invasion hecha por algunos moros en jurisdicción de Ceuta. A los ocho días contestó el ministro marroquí en términos afectuosos, dando cuenta de que con el auxilio de la pacífica kabila angherina se habia verificado una correría por los bosques persiguiendo á los autores del atentado, y que lograron aprehender á 17 de los conocidos autores de los delitos y desmanes contra que se habia reclamado, que fueron conducidos á la cárcel, se les pusieron grillos y se les quemó sus aduares y destruyó su hacienda, lo cual servirá de escarmiento á los demás.

Desde Pamplona escriben á *La Iberia* el curioso hecho siguiente:

«Despues de describirnos nuestro amigo, dice, la entusiasta recepcion que los pamploneses hicieron al bizarro general Sr. Milans del Bosch, añade que el domingo último se fué á cazar á la Ribera dicho general, acompañado del señor Carriquiri; la noche sorprendió en el campo á ambos cazadores, y fueron á pasarla al pueblo de Miranda de Arga, en donde se les presentó el alcalde, diciendo que los mozos del pueblo se disponían á darle una serenata.

Efectivamente; aceptado el obsequio por los Sres. Milans y Carriquiri, los mozos empezaron á templar sus guitarras, y entonaron la cancion siguiente, copiada al pié de la letra:

«Mueran Prim y Serrano,  
Mueran los liberales,  
Mueran los liberales,  
Y viva nuestro hermoso rey Carlos siete.»

Al oír semejante trabucazo, el alcalde se quedó atónico; salió á la calle y empezó á prender á los trovadores; pero el general Milans, muerto de risa, los mandó poner en libertad acto continuo, en nombre de los ilustres personajes insultados.»

El conflicto habido entre la Puerta y el virey de Egipto parece que tendrá ulteriores consecuencias. El sultan, que ha recibido una carta del khedive en la que le hace las mayores protestas de adhesion, ha quedado satisfecho de sus sentimientos, pero como hombre que fia sin duda poco ó nada en las palabras, exige garantías para lo sucesivo. Al efecto, y á más de pretender la entrega ó venta de los buques acorazados que habia adquirido el virey, exige la reduccion del ejército egipcio, la rebaja de algunas contribuciones existentes y el compromiso formal de abstenerse de imponer ninguna otra, obligando al khedive á que ponga en conocimiento de la Puerta el balance de la situación financiera del país.

No podrá estar quejoso el virey de la liberalidad de su augusto protector, y del cuidado con que mira la Hacienda de su pupilo, al cual no quiere permitir exceso alguno en gastos é ingresos!

*El Euzkara*, notable periódico liberal que ha comenzado á publicarse en San Sebastian, trae interesantes correspondencias de Madrid. En la última hemos leído el siguiente curioso hecho:

«Ayer ocurrió un incidente en uno de los ministerios. Habia recibido su credencial uno de los hombres que más figuran en la situación, y bajaba las escaleras del ministerio: subía á la sazón un honrado padre de familia, antiguo empleado, de reconocida probidad; y hoy en la miseria. El nuevo empleado lo conoció, y preguntándole á dónde iba, supo que iba á recibir noticias sobre una credencial que se le habia ofrecido. Volvió atrás y subió con el pretendiente: vieron al ministro, y como éste le dijera que no habia podido encontrar aún ningún hueco para colocarle, dijo el que acababa de ser nombrado para un puesto algo importante: «Renuncio á mi destino: que se extienda la credencial á nombre de este digno padre de familia que tiene ocho hijos y no cuenta con recursos.»

Puede V. figurarse el efecto que esto produciría en el ministro y en el honrado pretendiente. ¡Leccion digna de ser imitada!

Los obreros de Salamanca proyectan, á causa de la escasez de trabajo, una manifestacion pacífica pidiendo que se les ocupe.

*La Alianza del Pueblo* sabe que dicha manifestacion no tendrá carácter alguno político.

El ex-general Sr. Gasset ha trasladado su residencia de Biarritz á Burdeos, á excitacion de las autoridades francesas.

Leemos en *La Opinion Nacional*:

«Varios de nuestros colegas dan por cierta y terminada la realizacion de una importante operacion de crédito, merced á la cual obtendrá el Tesoro 500 millones, segun unos, 1.000, se-

gun otros, sin que ninguno de los referidos diarios haya podido decir aún si la operacion es traba en hacer uso de la autorizacion concedida al Sr. Figuerola para levantar fondos, ó es verdaderamente un nuevo empréstito.

Parece, sin embargo, segun los informes de uno de nuestros colegas, que la operacion se ha contratado en firme con una persona ó casa cuyo nombre no se indica; y, segun otros, que con sus productos se rescatarán los títulos pignoralados por el Sr. Figuerola al 20.

Nada podemos decir sobre esta operacion, siendo secretas las condiciones que le sirven de base, y esperamos á que se hagan públicas para poder apreciar la manera con que el señor Ardanaz ha procedido en el asunto. Advertiremos, sin embargo, al señor ministro, que, si se propone seguir la ruta marcada por el Sr. Figuerola, no debe esperar nada bueno, ni para su nombre como hacendista, ni para el crédito público. Y que esto es así, debe demostrárselo la baja que han sufrido los fondos españoles en la Bolsa de París al simple rumor de que se trataba de llevar á cabo la operacion indicada.

Aconsejamos al Sr. Ardanaz mucho tacto, y sobre todo, ningún misterio en sus operaciones, si no quiere exponerse á una censura general.»

Hace quince días que circulan los más extraños rumores por el barrio de San Gervasio de París.

Un comerciante llamado M. X..., muy conocido de los habitantes de dicho cuartel, donde se hallaba establecido hacia veinte años, ha desaparecido.

Este era un joyero algo dedicado al buen vino, pero trabajador incansable que habia sabido hacer prosperar sus negocios hasta el punto de conquistarse una buena fortuna.

Segun dice el periódico de París la *Presse*, una noche se hallaba sentado M. X... delante de la puerta de su tienda tomando el fresco, cuando llegó un carruaje y se paró.

Tres hombres salieron del vehículo, se apoderaron de aquel, lo metieron en el carruaje y partió este á todo correr, tirado por dos briosos caballos.

Este rapto se cree lo hayan cometido tres individuos de su familia, deseosos de apoderarse de su fortuna y de las grandes utilidades de su casa de comercio.

La alarma no ha cesado, porque se ignora hasta ahora el paradero de M. X... Algunos dicen que se halla encerrado en una casa de las cercanías de París. Otros suponen que se le ha conducido á una casa de Orates para hacerle pasar por loco y tomar pretexto para llevar adelante un proceso que le prive de la administracion de sus bienes y de la direccion de su casa de comercio. Otros, en fin, refieren escenas tan terribles, que nos abstenemos de publicarlas hasta que las veamos confirmadas.

Dos comerciantes muy ricos del barrio han puesto en conocimiento del procurador imperial los diferentes rumores que acerca de este misterioso rapto circulan.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

VIENA 3.—Asegúrase que ha llegado á esta ciudad un agente pontificio, portador de una carta del Papa para el emperador, la cual está relacionada con la cuestion del Concilio.

No es probable que el emperador asista á la inauguracion del canal de Suez.

BERLIN 3.—No se confirma la noticia relativa á la existencia de negociaciones entre nuestro gobierno y el del gran ducado de Hesse para la cesion de la fortaleza de Maguncia.

Ha producido muy buen efecto la noticia de que el partido unitario alemán ha triunfado en las elecciones de diputados del gran ducado de Baden.

PARÍS 3.—Es inexacto que el emperador haya manifestado su disgusto al príncipe Napoleon por el discurso que pronunció éste en el Senado, pidiendo amplias libertades.

Los Sres. Drouyn de Lhuiss, Olózaga y Nigra han felicitado al príncipe por dicho discurso.

Han llegado á Saint-Cloud la emperatriz y el príncipe imperial.

Confírmase la noticia de que D. Ramon Cabrera ha tomado la direccion del partido carlista. Asegúrase que, á consecuencia de esto, el Sr. Ceballos ha dejado de desempeñar el cargo que tenia al lado de D. Carlos.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:  
El 3 por 100 exterior español, á 28-00.  
El 3 por 100 francés, á 71-60.  
El 4 1/2 por 100, á 104-60.  
El 5 por 100 italiano, á 54-90.

LONDRES 3.—Consolidados ingleses, de 92 1/8 á 93.

AMSTERDAM 3.—Los fondos portugueses han bajado 50 céntimos, quedando solo á 34-00.

PARÍS 4.—Asegúrase que el Cuerpo legislativo será convocado tan pronto como termine el debate del *Senado-consulta*, lo cual acontecerá en breve.

Espérase en esta capital al ministro de Negocios extranjeros de Rusia, príncipe de Gortschacoff, procedente de Baden. Atribúyese importancia política á este viaje.

Ha corrido el rumor de que el conde de Chaste irá á Vichy antes de que abandone aquellos baños el general Prim.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. — Reclamamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. línea.

**Boletín religioso.**  
**AVISO**  
á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Eugenio y cps. mrs. y s. Eleuterio ab., y el martes sta. Regina vg. y mr.  
Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Pedro apóstol, y el martes en la de la Purísima.

**Sección mercantil.**

**Precios del día 4.**

Trigo del país, de 44	453	rs. f.
Id. manchego, de "	451	id.
Id. extranjero, de "	4	id.
Id. jeja.. de "	4	id.
Cebada.. de 22	426	id.
Maiz.. de 30	431	id.

**BOLSA DE MADRID.**  
Cotización oficial del día 3.

FONDOS PUBLICOS.		Ultrap.
3 por 100 consolidado..		21.95
Idem á fin de mes..		24.90
Idem exterior..		00.00
3 por 100 diferido..		24.65
Idem á fin de mes..		00.00
Amortizable de 1.ª clase..		00.00
Idem de 2.ª idem..		00.00
Deuda del personal..		00.00
Billetes hipotecarios..		98.20
Billetes de segunda serie..		86.25

**ESPECTACULOS.**

**TOROS DE MUERTE**  
EN LA CIUDAD DE MURCIA.  
Con permiso del señor gobernador de la provincia se verificarán dos corridas de toros en los días 5 y 6 del presente setiembre, (si el tiempo no lo impide.)

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE.  
Se lidiarán 12 toros de 6 años de la acreditada ganadería de D. Rafael José Barbero, vecino de Córdoba, con divisa encarnada y blanca, los cuales serán corridos y muertos por la cuadrilla siguiente:  
**LIDIADORES.**

Espadas.—Antonio José Suarez, de Madrid.—Antonio Luque (Cúchares), de Córdoba.

Sobresaliente.—Estéban Argüelles, de Madrid, con obligación de banderillar los toros que le correspondan.

Banderilleros.—Matías Muñiz, de Madrid.—Francisco Torres, el (Chesim), de id.—Estéban Argüelles, de id.—Isidro Rico, de id.—Manuel Fernández, de id.—Angel Pastor, de id.

Picadores.—José Sevilla, de Madrid.—José Calderon, de Alcalá de Guadaíra.—Domingo Granda, el (Francés), de Madrid.—Patricio Briones, de id.—Joaquín Chico, como reserva, de id.

Puntillero.—José Torrijos, de Madrid.

La banda de música tocará antes de empezar la función, en los intermedios y en la prueba de caballos.

**Precios de las localidades.**

	Sombra	Sol y sombra.
Palcos cada tarde sin entrada..	200	
Sillas de rellano.	26	18
Contrabarrera.	20	14
Segunda contrabarrera..	6	
Delanteras de sillas..	6	4
Balconcillos..	8	5
Grada cubierta, primera fila..	10	6
Segunda id..	6	2
Tercera id..	4	2
Cuarta id..	6	2
Entrada general 10 reales, idem al encierro, 20.		

ADVERTENCIAS. Las puertas de la plaza se abrirán á las doce y la

corrida dará principio á las cuatro de la tarde.

Queriendo quitar conflictos y teniendo fijado el número de entradas que pueden venderse, se suplica á los señores que tomen localidades, se hagan con tiempo de aquellas, pues despachadas todas por ningún concepto se suspenderán más, aunque para ello presenten su asiento. A este fin estarán de venta las de la primera corrida desde el día 4 de Setiembre en el despacho de las localidades.

La corrida se considerará celebrada desde luego se comience en: cuya consecuencia el público no tendrá derecho á ser reintegrado en todo ni en parte, si empezada la función se suspendiese por lluvia ú otro accidente: pero si la suspensión fuese después de abiertas las puertas y an es de haber principiado la corrida, se reintegrará solo á los concurrentes que presenten el billete que acredite su localidad.

No habiendo medias entradas se hace presente que no puede exigirse el que con una sola puedan entrar dos niños.

Para mayor facilidad y prontitud en el despacho de billetes no se admitirá oroni calderilla.

El único punto para la espendicion de localidades estará abierto hasta el día de las corridas en el despacho del teatro.

**ANUNCIOS.**

**Sociedad Española de Crédito Comercial.**

Comision de la provincia de Murcia á cargo de D. Pascual Abellan.

Esta comision está autorizada para pagar desde el día 1.º de octubre próximo, el coupon núm. 10 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial, que vence en dicho día, a razon de reales vellon 60 por accion.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que hayan sido cortadas.

Se pagan tambien á presentacion, con factura, que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial á razon de 3 por 100 de su capital nominal.

Murcia 4 de setiembre de 1869.  
Pascual Abellan.  
6-1

**Ventas.**

El maestro de coches Manuicio Martinez, está encargado de verificar las de un facton casi nuevo, construido en Palencia, con ejes de paten; y de otro cochecho de guiar, nuevo y lijero.

Tambien tiene una buccita moruna de tres años, domada para tiro y montar.  
3-1

**Cortinas de madera.**

Los muchos pedidos que de esta capital se hacen al fabricante en vista del buen resultado de sus cortinas, le ha decidido á establecer en ella un depósito durante solo los dias de feria en la

**FONDA DE LA CRUZ.**  
calle de los Apóstoles,  
con cuyo motivo podrá ser mas fácil y mas económica su adquisicion, además de estar los precios mas al alcance de todos.

**OTRO CAMBIO.**

Se desea permutar 18 tahullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

**GUIA DEL BAÑISTA**  
en España por  
**Don Manuel Torrijos,**  
se vende á 10 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

**ACEITE DE ABROTANO.**  
(Abrótanum.)

Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba.

Sin pretensiones y sin la charlataneria con que comunmente vemos anunciar y recomendar estos específicos, ofrecemos hoy al ilustrado y elegante público un aceite con cuyo uso se mantienen frescas las cabedades pilosas y cutáneas, proporcionando de este modo la salida de los humores, dejando crecer el pelo y la barba con robustez y lozanía. A cada tarro acompaña un folleto titulado: *Reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba*, y método para su crecimiento y conservación, por medio del aceite Abrótano.

Precios, 5, 7 y 10 rs. vn.  
La correspondencia y pedidos, señores Chavero y Valero, Málaga. Punta de venta en esta ciudad, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**OJOS** Recordemos á los Médicos los servicios que la **FOM. En Madrid en** **madra anti-oftalmica de la VILDA FARNER** la agencia fran- presta en todas las afecciones de los ojos y de las pu- co-española, ca- pilas; un siglo de experiencias favorables prueba su eficacia en las of- le del Sordo, cialmias crónicas purulentas (materiosas) y sobre todo en la oftalmia núm. 31, (antes dicha militar (Informe de la Escuela de Medicina de París del 30 julio 1867. Exposicion ex- — Decreto imperial). Caracteres este- tranjera, calle riores que deben exigir se: El bote Mayor, número cubierto con un papel blanco, lleva la 10) se sirven los firma puesta mes arriba y sobre el pedidos. (A. 974).

lado las letras V. F., con prospectos detallados. Depositos: Francia, para las ventas por mayor; Philippe Theulier, Farmaceutico á Thiviers (Dordogne) España..... En Murcia, D. Lucas Serrano y Gomez Cortina, Lencrria, 20.

**FEES DE VIDA.**  
Se venden en la Comision de Almazan.

**DENTIFRICOS**  
**DE TAJAN**  
por el **LOCADOR DE LA HOGA**  
Belleza dos dientes, encias y labios.

**POLVOS, ELIXIR, OPIATA**  
DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opíata, doblados de un perfume de un sabor exquisito, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encias, ponen los dientes blancos y sólidos, limpian los caries, calman instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultáneamente.

La Opíata dentífica es la misma com- posición que la de los Polvos dentíficos.

**DEPOSITOS:**  
En París, Beldan, farmacéutico, Faub. St-Jacques, 90. — En Murcia, M. Martínez, c. Platerias, 55; Lucas Serrano, Fach. La Cortijada, Est. Píco y Brés, c. Ma- yor, 38. — En Alicante, Eor, R. Hernán- dez, c. Mayor, 22. — En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 31.

**INTERESANTE AL PÚBLICO.**

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 3, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hoy del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hoy de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 3 rs. caja.

Marcos para retratos de moliuras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños.

Calendarios perpétuos á 6 rs.  
Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos.

Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenolas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de hora, cajas de abejas de goma, cuchillos de hueso.

Piegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.  
Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nitro Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.  
Extracto de Camélias á 14 rs. Albina Desnous á 16 rs., y Leche antifeérica á 21, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 14 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverle el color primitivo.

Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas: agua de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs., y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipécular á 14 rs., extracto vegetal antipécular á 8 rs., lociony Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, benzina para quitar manchas á 6 rs., banduina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jehones de 2 á 10 rs. uno.

Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y coldcrean á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin boris á 4 y 12 rs.  
Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.  
Tintura Melanogena á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 30, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas hay para negro, castaño ó moreno. de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

**OPRESIONES**  
TOS **ASMAS** NEURALGIAS  
CATARROS. IRRITACION  
DE PECHO.

INTALABLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.  
ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios. — PARIS, J. ESTIC, rue de Londres, 9.

En MADRID, en Agencia franco-española, 31 calle de Batrich sirve los pedidos.  
Exigiese la siguiente Firma en cada Cigarillo.

**POMADA REGENERADORA.**  
No mas cabellos blancos.

Esta pomada ha venido á reem- plazar todas las tinturas conocidas hasta el día. La Regeneradora puede usarse como los aceites y pomadas sin que manche el cutis, mantillas ni sombreros como sucede con los tintes, cosméticos y demás; al contrario, La Regeneradora limpia el cráneo y le preserva de las enfermedades cutáneas, suaviza el cabello y le dá un hermoso brillo, viéndose en las canas una rápida desaparicion, pues nutriendo su raíz, de las sustancias colorantes que ha perdido, desaparece prontamente á la vista y sin alterar su primitivo color.

Las muchas personas que están usando La Regeneradora están suamente satisfechas de sus buenos resultados.

No se reconocerá verdadera Regeneradora la que no se espenda en las principales peluquerías y perfumerías de España, y no lleve m: sello: Barcelona, D. Antonio Torres Rambla del Centro; Valencia, José Mari, plaza de Santa Catarina. Para los pedidos por mayor calle de Soria, núm. 49, Valencia. Peluquería y perfumería, Ratier Palma, señores Camprubi y compañía, Murcia. 4

**Fotografía italiana**  
de Mr. Bocconi,

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

**PRECIOS.**

Retratos tarjetas..	Rvn.	20
copias..	"	4
iluminados..	"	30
copias..	"	6
americana..	"	40
copias..	"	8
media placa..	"	50
copias..	"	10
placa entera..	"	80
copias..	"	16
extra-placa..	"	140
copias..	"	20

**Ensamblados con máquina solar.**  
Núm. 4, Hoja ordinaria.. Rvn. 250  
" 2, 0m 30 por 0m 59 " 320  
" 3, 1m 05 por 0m 70 " 400  
" 4, 2m 05 por 1m 30 " 860  
Miniaturas á precios convencio- nales.

**Nuevo vendaje** ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950)

**FERRO-CARRILES**

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Corridas de toros en Murcia, los dias 5 y 6 de setiembre de 1869.

Billetes de ida y vuelta á precios reducidos valederos desde el día 5 al 8 inclusivos.

**Precios.**

Billetes	en 1.ª	en 2.ª	en 3.ª
de ida y vuelta.	Rs.	Rs.	Rs.
Hellin..	50	38	23
Calasparra..	33	26	16
Cieza..	"	17	10
Bianca..	"	14	9
Archena..	"	9	6
Lorqui..	"	7	5
Aiguazas..	"	6	4
Cotillas..	"	5	3
Alcantarilla..	"	3	2
Benijuan..	"	3	2
Orihueala..	"	3	2
Cartagena..	26	20	10

Para mas detalles y condiciones ver los anuncios fijados en las estaciones.

El día 6 se subastará en la sala audiencia del juzgado del distrito de San Juan, una casa situada en la calle de Riquelme de esta capital, marcada con el núm. 40.

En el «Boletín oficial» correspondiente al sábado 14 de agosto próximo pasado se encontrarán masde talles 2-2

Se vende un coche-diligencia en muy buen uso.

En el establecimiento de pintura de carruajes de D. Félix Noguera, calle de Aljezares, número 5, darán razon. 10

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»  
Calle de Zoco, núm. 5.